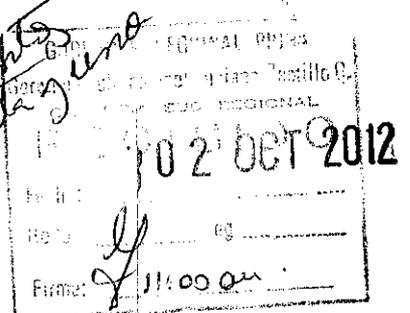


REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 SEP 2012

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 182-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Abril del 2012, Informe N° 008-2012/GRP-401000-SAM-MCALT de fecha 28 de Agosto del 2012, Memorando N° 837-2012/GRP-401000-401200 de fecha 29 de Agosto del 2012, Informe N° 34-2012/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 06 de Septiembre del 2012;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 182-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Abril del 2012, se designo como representantes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" a la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre e Ing. Sonia Susana Del Carmen Ayala Mena en el I Concurso Regional "Fortaleciendo Comunidades en Gestión de Riesgo", Organizado por el Gobierno Regional de Piura, mediante el cual se ha considerado al Proyecto denominado "Centro Poblado Santa Cruz – Querecotillo; Comunidad Resiliente" del Centro Poblado de Santa Cruz del Distrito de Querecotillo- Provincia de Sullana;

Que, mediante Informe N° 004-2012/GRP-141000-SAM-MCALT de fecha 23 de Mayo del 2012, las servidoras nombradas en el resolución precedente solicitan la autorización de Giro de Encargo Interno con la finalidad de atender los gastos a realizarse en los diferentes eventos programados, gastos menudos y urgentes que por su naturaleza, condiciones y características tienen que atenderse en Piura, Sullana y Querecotillo, asimismo solicitan que se designe a cualquiera de ellas a quien se va a autorizar el Giro;

Que, mediante Informe N° 008-2012/GRP-401000-SAM-MCALT de fecha 28 de Agosto del 2012, la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre e Ing. Sonia Susana del Carmen Ayala Mena reiteran la solicitud de autorización de Giro de Encargo Interno, solicitando que previa certificación presupuestal se emita la resolución respectiva, asimismo señala que el monto del giro solicitado es por el orden de los S/. 2,108.00 Nuevos Soles de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE GASTO	CANTIDAD
I	Alimentos y debidas para personas	2.3.1.1.1.1	S/. 1,450.00
II	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2.2	300.00
III	Servicios de Publicidad	2.3.2.2.4.1	358.00
TOTAL REQUERIMIENTO DE GIRO			<b>S/. 2.108.00</b>
<b>Son: Dos Mil Ciento Ocho y 00/100 Nuevos Soles</b>			

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 SEP 2012

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 837-2012/GRP-401000-401200 de fecha 22 de Agosto del 2012, emite Certificación Presupuestal para el desembolso del Giro de Encargo Interno a favor de la servidora CPC. María Cecilia Arrieta La Torre por el monto de **Dos Mil Ciento Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/2,108.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 34-2012/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 06 de Septiembre del 2012, el Encargado de Afectación Presupuestal hace de conocimiento que previa afectación del pago solicitado es necesario que se emita la resolución respectiva de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 40 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, debiendo rendir los gastos conforme lo señalado en la directiva;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el Giro de Encargo Interno a favor de la Servidora María Cecilia Arrieta La Torre, por el importe de **DOS MIL CIENTO OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,108.00)**, con cargo al Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales a Nivel Urbano" del Centro Poblado Santa Cruz- Querecotillo- Comunidad Resiliente, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

340  
Trescientos  
Cuarenta

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 606 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 SEP 2012

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	3.999999 :	Sin Producto	
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	5,001055 :	Apoyo a la Gestión Integral de Riesgos De Desastres Naturales a Nivel Urbano	
FUNCIÓN	23 :	Protección Social	
DIVISION FUNCIONAL	006 :	GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	0008 :	Asesoramiento y Apoyo	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0056	
META	00001 :	Apoyo de Gestión	
FINALIDAD	00178 :	Apoyo de Gestión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00 :	Recursos Ordinarios	
5.2.3.1.1.1.1 Alimentación y Bebidas para Consumo Humano			S/. 1, 450
5.2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios			300
5.2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad			358
<b>TOTAL</b>			<b>S/ . 2,108</b>

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Servidora antes indicada, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Lucania, Casilla 1000

OF. Luis Gerardo Aguirre Cherra  
GERENTE SUB REGIONAL